



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00220

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO
DEMANDADO: SILVIO JAIR FERNÁNDEZ CRUZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00220-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder al profesional **JEFFERSON PALMA GÓMEZ**, para que asuma su representación en el presente proceso, y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio procedente del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en el cual informan sobre la materialización de la medida cautelar ordenada por este despacho; para efectos de lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que remita el link del expediente al correo electrónico jpalmag09@gmail.com, correspondiente al apoderado de la parte actora, a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

Finalmente y como en el proceso no se avizora medida cautelar pendiente de practicar, se requiere a la parte demandante con el fin de que efectuó la notificación personal del demandado **SILVIO JAIR FERNÁNDEZ CRUZ**, ya sea en la forma prevista en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que otorgó vigencia al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, si es a través de correo electrónico, o conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, si es en la dirección física, contando para ello con el término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 Ibídem.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17b466e8abb57d53ab64dd86290d7f367e1c6a1ce27b96728c0c05c8e1e18f0**

Documento generado en 31/07/2023 09:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>